



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA- ARTICULO 30 LEY 80 DE 1993

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Grupo	F	Servicios
Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia.
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardias
Producto	92121504	Servicios de guardas de seguridad

CARACTERISTICAS ESENCIALES: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma, para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, así como la documentación relación relacionada con permisos o licencias que para el funcionamiento requieren los prestadores de este tipo de servicios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.

VALOR: Ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta pesos m.l (\$175.942.170) IVA incluido, el cual esta amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56 del 24 de enero de 2014.

LUGAR DE CONSULTA: El Proyecto de Pliego de Condiciones y los estudios y Documentos Previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co, así como en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308, a partir del 18 de abril de 2013.

El presente Proceso de Contratación le son aplicables los acuerdos comerciales de Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTICULO 30 DE LA Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

Medellín, 27 de enero de 2014